### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 17 de julio de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público becas de colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de colaboración con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (INEN) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de la beca: La cuantía de la beca está especificada en el Anexo. La beca comprenderá, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de la beca: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionado el/la becario/a, la beca surtirá efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener en ningún caso efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de la beca: El establecido en el Anexo. Transcurrido dicho período, la posible prórroga de la beca se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número B-1) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la tarjeta de residencia actualizada.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
  - Certificación académica personal.
  - Currículum del solicitante.

- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por la Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el Responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta, además del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.
  - Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
  - Otros méritos acreditados documentalmente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas presentadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas.

Jaén, 17 de julio de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

#### ANEXO I

1 beca de colaboración con cargo al Contrato de Investigación «Asesoramiento dirigido a dotar de contenido económico al portal vertical de información INTEROLEO.COM», con código de Centro de Gasto 20208/246

Investigador responsable: Sebastián Bruque Cámara. Perfil de la beca: Realización de actividades de gestión e investigación contenidos en portal vertical de información. Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Administración de Empresas.
- Titulación o estudios de informática con conocimiento en gestión de web corp.
  - Conocimiento del sector y mercado oleícola.
  - Residencia en la provincia de Jaén.
  - Experiencia profesional en el área.

### Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 40.000 ptas. brutas.
- Horas semanales: 6 horas.
- Duración: 6 meses a partir de la resolución de la convocatoria.

#### Criterios de valoración:

- Titulación.
- Conocimientos en gestión de web corp.
- Conocimientos del sector y mercado oleícola.
- Experiencia investigadora en la materia.
- Experiencia global en la materia.

## Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El investigador responsable del contrato de investigación.

# 2. Autoridades y personal

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

DECRETO 175/2001, de 24 de julio, por el que se dispone el cese de don Manuel Requena García como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 2001.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Requena García como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería, por pase a otro destino.

Sevilla, 24 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA Consejera de Economía y Hacienda

> DECRETO 176/2001, de 24 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Carlos Usero López como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 2001.

Vengo en nombrar a don Juan Carlos Usero López Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería

Sevilla, 24 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA Consejera de Economía y Hacienda

## **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

DECRETO 177/2001, de 24 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Ruiz Lucena como Presidente del Consejo Escolar de Andalucía.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 2001.

Vengo en disponer el cese de don Juan Ruiz Lucena como Presidente del Consejo Escolar de Andalucía, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

> DECRETO 178/2001, de 24 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Emilio Iguaz de Miguel como Presidente del Consejo Escolar de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 2001.

Vengo en disponer el nombramiento de don Emilio Iguaz de Miguel como Presidente del Consejo Escolar de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de junio de 2001, por la que se declaran aptos/as en la Fase de Prácticas a los/as Maestros/as seleccionados/as en el concurso-oposición convocado por Orden que se cita y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

En cumplimiento de lo establecido en la Base XII de la Orden de 2 de marzo de 2000 (BOJA del 18), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Declarar aptos/as en la Fase de Prácticas, regulada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17 de octubre de 2000, a los/las Maestros/as relacionados/as en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Declarar en situación de aplazamiento legal, para la realización de la fase de prácticas a la Maestra relacionada en el Anexo II, de conformidad con lo establecido en el apartado 12.2 de la citada Orden de 2 de marzo de 2000.

Tercero. Anular todas las actuaciones de las Maestras que figuran en el Anexo III, como consecuencia de su renuncia a los derechos que pudieran derivarse de la selección en el concurso-oposición.

Cuarto. Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por la precitada Orden de 2 de marzo de 2000, y proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nom-